

**PROMULGA ACUERDO N° 169 DE FECHA
29/10/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO: N° 2916 /2019

RECOLETA,

14 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 797 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con doña Carolina Susana Suarez Stom, en audiencia única de Contestación, Conciliación y Prueba en causa ROL N° 282.704-2019 del 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- 2.- El Acuerdo N° 196 de fecha 29 de octubre de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE el Acuerdo N° 169 de fecha 29 de octubre de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba los términos de la Conciliación alcanzada con doña Carolina Susana Suarez Stom, en audiencia única de Contestación, Conciliación y Prueba en causa ROL N° 282.704-2019 del 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta, donde se pactaron los siguientes acuerdos:

1.- Doña Carolina Susana Raquel Suarez Stom, sin reconocer culpabilidad alguna de los hechos denunciado y con el solo objeto de poner término anticipado al presente juicio se obliga a pagar con cargo a la póliza de seguros n° 6574456, que mantiene con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., la suma única y total de \$ 98.262.-

2.- El pago se realizará mediante vale vista a nombre de la demandante I. Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, el vale vista se entregara en 30 días hábiles a contar de la fecha de la audiencia, el que deberá ser retirado en los oficinas del apoderado de la demandada ubicado en Alameda N° 252 oficina 62, Santiago, fono 222220783, contra escrito dando cuenta de pago.

3.- La parte demandante acepta los términos de la presente Conciliación previa aprobación del Concejo Municipal de Recoleta, según dispone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La parte demandante se desiste de las acciones entabladas, desistimiento que es aceptada por la contraria, así mismo renuncia a cualquier acción que tenga vínculo con el presente juicio con excepción a las derivadas por el incumplimiento del presente avenimiento.

5.- Cada parte pagara sus costas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JJG/csg



**PROMULGA ACUERDO N° 169 DE FECHA
29/10/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO: N° 2916 /2019

RECOLETA,

14 NOV. 2019

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 797 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación de los términos de la Conciliación alcanzada con doña Carolina Susana Suarez Stom, en audiencia única de Contestación, Conciliación y Prueba en causa ROL N° 282.704-2019 del 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta.

2.- El Acuerdo N° 196 de fecha 29 de octubre de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.-

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE el Acuerdo N° 169 de fecha 29 de octubre de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba los términos de la Conciliación alcanzada con doña Carolina Susana Suarez Stom, en audiencia única de Contestación, Conciliación y Prueba en causa ROL N° 282.704-2019 del 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta, donde se pactaron los siguientes acuerdos:

1.- Doña Carolina Susana Raquel Suarez Stom, sin reconocer culpabilidad alguna de los hechos denunciado y con el solo objeto de poner término anticipado al presente juicio se obliga a pagar con cargo a la póliza de seguros n° 6574456, que mantiene con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., la suma única y total de \$ 98.262.-

2.- El pago se realizará mediante vale vista a nombre de la demandante I. Municipalidad de Recoleta, RUT N° 69.254.800-0, el vale vista se entregara en 30 días hábiles a contar de la fecha de la audiencia, el que deberá ser retirado en los oficinas del apoderado de la demandada ubicado en Alameda N° 252 oficina 62, Santiago, fono 222220783, contra escrito dando cuenta de pago.



3.- La parte demandante acepta los términos de la presente Conciliación previa aprobación del Concejo Municipal de Recoleta, según dispone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La parte demandante se desiste de las acciones entabladas, desistimiento que es aceptada por la contraria, así mismo renuncia a cualquier acción que tenga vínculo con el presente juicio con excepción a las derivadas por el incumplimiento del presente avenimiento.

5.- Cada parte pagara sus costas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/HNV/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;

-DAF; -JURIDICO.





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°169

RECOLETA, 29 OCTUBRE 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°797 fecha 14 de Octubre de 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jimenez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DOÑA CAROLINA SUSANA RAQUEL SUAREZ STOM, I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN AUDIENCIA UNICA DE CONTESTACION, CONCILIACION Y PRUEBA EN CAUSA ROL N°282.704-2019, DEL 1° JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE RECOLETA, POR LA QUE SE PACTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- LA PARTE DE DOÑA CAROLINA SUSANA RAQUEL SUAREZ STOM, SIN RECONOCER CULPABILIDAD ALGUNA DE LOS HECHOS DENUNCIADO Y CON EL SOLO OBJETO DE PONER TERMINO ANTICIPADO AL PRESENTE JUICIO SE OBLIGA A PAGAR CON CARGO A LA PÓLIZA DE SEGUROS N° 6574456, QUE MANTIENE CON LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$ 98.262.-

2.- EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE VALE VISTA A NOMBRE DE LA DEMANDANTE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N1 69.254.800-0, EL VALE VISTA SE ENTREGARA EN 30 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE ESTA FECHA, EL QUE DEBERÁ SER RETIRADO EN LOS OFICINAS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA UBICADO EN ALAMEDA 252 OFICINA 62, SANTIAGO, FONO 222220783, CONTRA ESCRITO DANDO CUENTA DE PAGO.

3.- LA PARTE DEMANDANTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONCILIACIÓN PREVIA APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, SEGÚN DISPONE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALES.

4.- LA PARTE DEMANDANTE SE DESISTE DE LAS ACCIONES ENTABLADAS, DESISTIMIENTO QUE ES ACEPTADA POR LA CONTRARIA, ASÍ MISMO RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN QUE TENGA VINCULO CON EL PRESENTE JUICIO CON EXCEPCIÓN A LAS DERIVADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE AVENIMIENTO.

5.- CADA PARTE PAGARA SUS COSTAS. LA PARTE DEMANDADA SOLICITA A SS., EL ARCHIVO DE LOS ANTECEDENTES SIN MÁS TRAMITE EN ATENCIÓN AL ACUERDO ARRIBADO.

1631891

EL TRIBUNAL RESUELVE: TÉNGASE POR EVACUADO EL COMPARENDO DE CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN Y PRUEBA DECRETADO PARA EL DÍA DE HOY PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. LEÍDA, RATIFICAN Y FIRMAN JUNTO A SS., QUEDANDO LEGALMENTE NOTIFICADOS.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/pgs

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **D.A.F**
- **Secpla**
- **Secret. Municipal**